

NOTIFICACIONES Y CITACIONES

• SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
1.0 ENE 2017 11:00 am  
Nombre: Lorena H. de Valencia

140-2016

A Consejo directivo de la Superintendencia de Competencia

**HAGO SABER:** Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **LA SOCIEDAD DIGICEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVI A DIGICELO, S.A C.V. POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL LICENCIADO EDUARDO JOSÉ MORATAYA RUIZ, CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA,** la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:.....

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:** San Salvador, a las nueve horas diez minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

El veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió por conducto oficial, el oficio N° 1099 suscrito por el Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Juez 3) a folio 316, mediante el cual solicita informe sobre el estado actual del presente proceso.

Por otra parte, el catorce de octubre de dos mil dieciséis, se recibió escrito del consejo directivo de la Superintendencia de Competencia a folio 320, mediante el cual rinden el informe requerido en la resolución que antecede de folios 314 y 315, señalan lugar, medio electrónico y, comisionan para recibir notificaciones a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Narda del Rosario Rivera, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

**I.** El Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en el escrito supra relacionado pide informe sobre el estado actual del proceso, así como se le informe al pronunciarse la finalización del mismo, para los efectos legales correspondientes del proceso ejecutivo civil promovido en ese juzgado, por el Fiscal General de la República contra la sociedad DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Al respecto, esta Sala considera procedente ordenar a la secretaria de este tribunal que emita el informe solicitado.

**II.** Por lo antes expuesto, esta Sala **RESUELVE:**

1) Tener por agregados los escritos relacionados.  
2) Ordenar a la secretaria de este tribunal, que libre oficio informando al Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Juez 3), sobre el estado actual del presente proceso, de igual manera le informe al finalizar el mismo.

3) Tener por parte demandada al consejo directivo de la Superintendencia de Competencia, y por cumplido el informe requerido a la referida autoridad en la resolución de las catorce horas un minuto del nueve de agosto de dos mil dieciséis, de folio 314 y 315.

6) Prevenir a todos los sujetos procesales que intervienen en este proceso, informar a esta Sala, sobre cualquier cambio en el lugar señalado para oír notificaciones; de lo contrario se notificará por tablero judicial.

7) Tomar nota del lugar, medio y persona autorizada por el consejo directivo de la Superintendencia de Competencia para recibir notificaciones, de folio 320 vuelto.

**NOTIFÍQUESE.**

.....  
"....."----- DAFNE S.----- P VELÁSQUEZ C----- DUEÑAS----- S.L.RIV.  
MARQUEZ "....."PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL  
SEÑOR MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN.-----"....." M. R. "....."SECRETARIO  
INTERINO"....." FIRMAS RUBRICADAS"....."

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente  
\_\_\_\_\_ Esquella \_\_\_\_\_ de notificación, en la ciudad de  
\_\_\_\_\_ Antigua Curcullan \_\_\_\_\_, a las  
\_\_\_\_\_ diez \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ cuarenta y cinco \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ diez \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ Enero \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ dieciséis \_\_\_\_\_

  
Notificador